

JUEVES, 24 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 38

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2011-2248 *Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.*

El pasado 24 de junio de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, tal y como dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

Ordenanza reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunas, Tablados y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa:

Artículo 6 Cuota tributaria.

Tarifas:

Por cada mesa para cuatro sillas o equivalente: 35 euros.

Por cada mesa para dos sillas o equivalentes: 25 euros.

Ampuero, 14 de febrero de 2011.

La alcaldesa,

Nieves Abascal Gómez.

2011/2248